

RESOLUCIÓN OCS-SO-008-No.124-2024

ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”;
- Que,** el artículo 28, primer inciso de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna (...);”
- Que,** el artículo 164 de la Norma Fundamental, expresa: “La Presidenta o Presidente de la República del Ecuador podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración de estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado (...);”
- Que,** el artículo 353 de la Carta Magna, señala: “El sistema de educación superior se regirá por: **1.** Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...);”
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.
- Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);”
- Que,** el artículo 356, segundo y tercer inciso de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel.
- El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes.
- Con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular. (...);”

Que, el artículo 389 de la Norma Constitucional, manifiesta: “El estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...)”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior, expresa: “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley.

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación, determina en el literal a) como derecho de las y los estudiantes:

a) “Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.”

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.”;

Que, el artículo 18 numeral e) de la Ley Orgánica de Educación Superior, determinan: “Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos;”

- Que**, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. (...)”;
- Que**, el artículo 80, literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “Gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel.-
- c)** La responsabilidad académica se cumplirá por los y las estudiantes regulares que aprueben las materias o créditos del período, ciclo o nivel, en el tiempo y en las condiciones ordinarias establecidas. No se cubrirán las segundas ni terceras matrículas, tampoco las consideradas especiales o extraordinarias;
- Que**, el artículo 83 de la Ley Orgánica Educación Superior, establece: “Estudiantes regulares de las instituciones del Sistema de Educación Superior.- Son estudiantes regulares de las instituciones del Sistema de Educación Superior quienes previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley, se encuentren legalmente matriculados.”;
- Que**, el artículo 84 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “Requisitos para aprobación de cursos y carreras.- Los requisitos de carácter académico y disciplinario necesarios para la aprobación de cursos y carreras, constarán en el Reglamento de Régimen Académico, en los respectivos estatutos, reglamentos y demás normas que rigen al Sistema de Educación Superior. Solamente en casos establecidos excepcionalmente en la normativa interna, un estudiante podrá matricularse hasta por tercera ocasión en una misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico.”;
- Que**, el artículo 70 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, dispone: “Matrícula.- La matrícula es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES. La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del nuevo periodo académico ordinario o hasta su titulación.”;
- Que**, el artículo 71 del Reglamento ibídem, prescribe entre los tipos de matrícula: “**c) Matrícula especial.-** Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga la IES mediante los mecanismos definidos internamente en sus reglamentos, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar de manera posterior a la culminación del período de matrícula extraordinaria”;
- Que**, el artículo 73 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, establece: Un estudiante que curse una carrera o programa podrá retirarse voluntariamente de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico. Las IES definirán en su normativa interna las disposiciones que aplicarán al retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes, así como los plazos y condiciones para el efecto.

Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico que

impidan la culminación del mismo, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES, en el momento que se presenten.

En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, la matrícula correspondiente a estas asignaturas, cursos o sus equivalentes, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas (...);

Que, el artículo 5, numeral 2, del Reglamento para Garantizar la gratuidad de Educación Superior, determina que:

“2) La gratuidad se vincula a la responsabilidad académica de los estudiantes, la misma que se cumplirá por los estudiantes regulares que aprueben las asignaturas, cursos o sus equivalentes, del período académico correspondiente, en el tiempo y en las condiciones establecidas para la respectiva carrera por la institución de educación superior”;

Que, el artículo 139, literal c, del Reglamento de Régimen Académico Interno, establece:

c) “**Matrícula especial.** - Es aquella que por excepcionalidad otorga el Órgano Colegiado Superior, para quien, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria; y en un plazo de hasta 15 días inmediatamente posterior a las matrículas extraordinarias. Una vez vencido el plazo de la matrícula especial no habrá más instancias de matriculación”;

Que, el artículo 225, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Laica “Eloy Alfaro”, dispone:

“**3.- Matrícula especial.** Es aquella que por excepcionalidad otorga el Órgano Colegiado Superior, para quien, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentada, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria; y en un plazo de hasta 15 días posterior a las matrículas extraordinarias.

Los/as estudiantes procederán a su matrícula con el registro de las asignaturas del período académico que les corresponde.

La gratuidad se mantiene siempre que un estudiante registre el número de créditos u horas superior al 60% del total de las horas del respectivo período académico, que no haya perdido de forma parcial o total este beneficio y curse una primera carrera.

En el caso de que un estudiante registre menos del 60% de créditos u horas del período respectivo o curse una segunda carrera o pierda la gratuidad de forma parcial o total, deberá cancelar los aranceles aprobados por la Universidad, de conformidad con las resoluciones internas y el “Reglamento para garantizar el cumplimiento de la gratuidad de la Educación Superior Pública”.

El Órgano Colegiado Superior podrá declarar nula una matrícula cuando ésta haya sido realizada violando la Ley o la normativa pertinente e informará al Órgano Colegiado Superior.

Un estudiante podrá retirarse voluntariamente por medio del Sistema de Gestión Académica en una o varias asignaturas dentro del plazo máximo de treinta (30) días a partir del inicio de las

actividades estudiantiles. En este caso, la matrícula quedará sin efecto y no se contabilizará para efectos de aprobación de una tercera matrícula. Si el estudiante realizó un pago por aranceles, dicho valor no será restituido.

De forma excepcional se podrá conceder tercera matrícula en una misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico. Será considerada cuando el estudiante solicitante cumpla cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Cuando el estudiante no ha reprobado por faltas o inasistencia a clases en más de tres asignaturas, durante la carrera que cursa;
 - b) Cuando una de las dos primeras matrículas de la asignatura la hubiere perdido por inasistencia justificada;
 - c) Cuando al estudiante le falte únicamente una asignatura para terminar su carrera de grado;
 - d) Cuando el estudiante no haya podido cumplir sus actividades académicas a causa de una enfermedad grave o catastrófica, estado riesgoso de embarazo, debidamente comprobado con certificado médico del IESS, certificado médico privado validado por el IESS o certificado del Ministerio de Salud Pública;
 - e) Cuando por calamidad doméstica muy grave, debidamente fundamentada, no haya podido cumplir sus actividades académicas en una de las dos matrículas anteriores. Si la calamidad doméstica no se puede demostrar documentadamente, se requerirá informe del Departamento de Bienestar Estudiantil;
 - f) Cuando no haya podido cumplir sus actividades académicas por causa laboral y por este motivo haya reprobado una de las dos matrículas anteriores, siempre que se presente el respectivo certificado del empleador en el que conste el motivo y se demuestre su relación laboral; si es a causa de una capacitación laboral en la ciudad, fuera de la ciudad o del país, se incluirá el certificado extendido por la institución o empresa capacitadora respecto al tiempo y asistencia del estudiante. En caso de trabajadores autónomos se requerirá informe del Departamento de Bienestar Estudiantil;
 - g) Por haber emigrado del país y no tuviere registrada asistencia, ni calificaciones de algún examen parcial o final, en una de las dos matrículas anteriores;
 - h) Cuando el/la estudiante se haya encontrado impedido/a de cumplir sus actividades académicas a causa de representar deportiva, cultural y científicamente a la institución o al país, debidamente sustentado.
- Las terceras matrículas no gozan de la posibilidad de examen supletorio, de gracia, de mejoramiento o similar”;

Que, el artículo 18 del Estatuto, dispone que el Órgano Colegiado Superior de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, tendrá como autoridad máxima a un Órgano Colegiado Superior que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, estará integrado por las autoridades, representantes de los/las profesores/as, los/las estudiantes y de los/las servidores y trabajadores;

Que, mediante oficios No. FRTAH-DF-2024-1092, de 12 de septiembre de 2024, oficio No. FRTAH-DF-2024-1101, de 13 de septiembre de 2024, la Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD., Decana de

la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades, remite documentos para el trámite de MATRÍCULA ESPECIAL, solicitada por los estudiantes:

- **CANTOS PARRALES DEYTON CHRISTOPHER**, de la Carrera de Artes Plásticas, el estudiante solicita matricula en las siguientes asignaturas: Historia y Estudio el Arte II, Composición Visual de la Carrera de Artes Plásticas, período académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (Habilitada para las asignaturas de: Ofimática para el Aprendizaje y Aprendizaje de la Comunicación Humana. No procede Sistemas y Contextos de la Comunicación tiene tres veces reprobada la asignatura en los periodos (2023-1,2023-2 y 2024-1 ordinario).se encuentra pendiente la aprobación de retiro por fuerza mayor en el OCS, en el periodo 2024-1. si el OCS le aprueba los retiros en el 2024-1. procede la matricula especial para la antes indicada asignatura.
- **QUIROZ DELGADO EMILY JADINE**, asignaturas: Historia y Estudio el Arte II, Taller de Cerámica, Enfoque del Arte en los Derechos Humanos, Composición Auditiva y Composición Háptica, período académico 2024-2; Adjunta solicitud de estudiante. (PENDIENTE, SE SOLICITO JUSTIFICATIVOS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LA DECANA).
- **BRAVO FUENTES NATASHA PAMELA**, de la Carrera de Pedagogía de la Lengua y la Literatura, la estudiante solicita matricula en las asignaturas: Filosofía y Epistemología de la Educación, Metodología de la Investigación Científica, Teoría y Práctica Morfológica, Sistema y Contextos de la Educación, Aprendizaje de la Comunicación Humana, período académico 2024-2; Adjunta solicitud de estudiante. (HABILITADO. Exceptuando la asignatura metodología de la comisión humana aprobada en la carrera de Artes Plásticas).
- **MACIAS PESANTES NAYELI NICOLE**, de la Carrera de Educación Especial, la estudiante solicita matricula en las asignaturas: Sistemas y Contextos de la Educación, Ofimática para el aprendizaje de la Comunicación Humana II, de la Carrera de Educación Especial, período académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (Habilitada para las asignaturas de: Ofimática para el Aprendizaje y Aprendizaje de la Comunicación Humana No procede sistemas y contextos de la comunicación tiene tres veces reprobada la asignatura en los periodos (2023-1,2023-2 y 2024-1 ordinario).se encuentra pendiente la aprobación de retiro por fuerza mayor en el OCS, en el periodo 2024-1. si el OCS le aprueba los retiros en el 2024-1. procede la matricula especial para la antes indicada asignatura.

Que, mediante Oficio No. Uleam-DFCACC-2024-1144-OF de 12 de septiembre del 2024, suscrito por la Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg. Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio, remite documentos para el trámite de MATRÍCULA ESPECIAL, solicitada por los estudiantes:

- **BUSTE CARABAJO KATTY UNICY**, de la carrera de Mercadotecnia periodo académico 2017, la estudiante no había podido recaudar a tiempo los valores pendientes de pago para poder realizar el convenio de pago. Adjunta solicitud de estudiante. (Habilitado)
- **CEDEÑO BAILON DEIBY ALEXIS**, de la carrera de Mercadotecnia del periodo académico 2024, el estudiante en primera instancia se retiró por motivos laborales, pero decidió retomar sus estudios para no tener penalización por no tomar el cupo ya que ingresa a primer nivel. Adjunta solicitud de estudiante. (Habilitado)
- **CEDEÑO PARRALES ANGIE SOPHIA**, de la carrera de Mercadotecnia del periodo académico 2017, la estudiante se matriculó con normalidad en las matrículas ordinarias y por un error involuntario eliminó la asignatura Desarrollo del trabajo de Titulación, siendo la única materia que está pendiente por aprobar y así graduarse en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (Habilitado)
- **DELGADO RIVERA ANTHONY JUAN**, de la carrera de Mercadotecnia del periodo académico 2024, el estudiante tuvo inconveniente al momento de la matrícula por un adeuda pendiente que tiene en la ULEAM, que por situaciones económicas familiares no podía realizar el pago inmediato. Adjunta solicitud de estudiante. (Habilitado)
- **LINO PINCAY BRYAN JAVIER**, de la carrera de Marketing, el estudiante manifiesta que ha decidido concluir con su carrera de la malla de Marketing (créditos) que egresó en el periodo académico 2022-1, el estudiante solicita reingreso para matricularse en actualización de conocimientos en la malla vigente Mercadotecnia 2017. Adjunta solicitud de estudiante. (Habilitado)
- **VERA BERMEO MICHAEL STEVEN**, de la carrera de Mercadotecnia del periodo académico 2017, el estudiante manifiesta que se matriculo con total normalidad en las matrículas ordinarias finalizando correctamente y después de varios días la plataforma no evidenciaba ninguna asignatura registrada como matriculada, cabe mencionar que es una malla que se encuentra en cierre, el nivel que requiere matricularse el estudiante es de sexto nivel, siendo el último periodo de matrícula de sexto nivel para la malla de mercadotecnia 2017. Adjunta solicitud de estudiante. (Habilitado)
- **MERA NAVIA CARLOS ANTONIO**, de la carrera de Gestión de la Información Gerencial, el estudiante indica que por situación económica no podía estudiar, pero desea culminar su meta profesional. Adjunta solicitud de estudiante. (Habilitado)
- **MERA GARCÍA ANGHÉLA MONSERRATE**, de la carrera de Administración de Empresas la estudiante solicita matriculas en las asignaturas: Comercio Internacional. Adjunta solicitud de estudiante. (Autorizado).
- **SÁNCHEZ PITA DAMARIS VANESSA**, de la carrera de Administración de Empresas la estudiante solicita matriculas en la asignatura: Comercio Internacional. Adjunta solicitud de estudiante. (Autorizado).

- **ORDOÑEZ CEVALLOS NICOLAS ANDRES**, de la carrera de Administración de Empresas la estudiante solicita matriculas en la asignatura: Herramientas para Análisis de Datos. Adjunta solicitud de estudiante. (Autorizado).
- **PARRALES ZAMBRANO NOEMÍ CAROLINA**, de la carrera de Administración de Empresas la estudiante solicita matriculas en la asignatura: Herramientas para Análisis de Datos. Adjunta solicitud de estudiante. (Autorizado).

Que, mediante Oficios: oficio No. 0786-2024-DFCSDB-LTAB de 12 de septiembre del 2024, oficio No. 0798-2024-DFCSDB-LTAB de 12 de septiembre del 2024, oficio No. 0799-2024-DFCSDB-LTAB de 12 de septiembre del 2024, suscrito por el Dr. Lenin Arroyo Baltán, PhD, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar, remite documentos para el trámite de MATRÍCULA ESPECIAL, solicitando se considere los motivos señalados por los siguientes estudiantes:

- **ARIAS PROAÑO SANDRA ROMINA**, de la carrera de Comunicación, periodo académico 2024-2, la estudiante indica que se registró en las asignaturas del segundo nivel de la Carrera de Comunicación, el 19 de agosto de 2024, sin embargo al registrarse en un curso de inglés que no correspondía solicitó la desactivación de la finalización de la matrícula, para eliminar el registro de inglés, luego de ejecutar la acción de eliminar, olvidó volver a finalizar la matrícula. Adjunta solicitud de estudiante. (consta matriculado).
- **CEDEÑO VALENCIA JESUS STALIN**, de la carrera de Comunicación, académico 2024-2. el estudiante no pudo matricularse en el plazo correspondiente debido a que mantenía deudas con la institución por falta de dinero no pudo cancelar antes. Adjunta solicitud del estudiante. (consta matriculado).
- **HERRERA MEDRANDA HUGO WALTER**, de la carrera de Comunicación, periodo académico 2024-2, el estudiante por presentar dificultades económicas no pudo matricularse en la fecha indicada, adjunta solicitud de estudiante. (consta matriculado)
- **JARAMILLO SÁNCHEZ RONALD JOSÉ**, de la carrera de Comunicación, periodo académico 2024-2, el estudiante que se registró en las asignaturas del segundo nivel de la Carrera de Comunicación, el 19 de agosto de 2024, sin embargo, al registrarse en un curso de inglés que no correspondía solicitó la desactivación de la finalización de la matrícula, para eliminar el registro de inglés, luego de ejecutar la acción de eliminar, olvidó volver a finalizar la matrícula, Adjunta solicitud de estudiante. (consta matriculado).
- **MERO LOOR AMY GISSELLE**, de la carrera de Comunicación, periodo académico 2024-2, la estudiante manifiesta que no pudo matricularse en el plazo correspondiente debido que estaba solicitando tercera matrícula en una asignatura y además tenía valores pendientes, luego de cancelar lo adeudado ya no encontró cupo, motivo por el que no ha podido matricularse Adjunta solicitud de estudiante. (consta matriculado).
- **ÁLAVA VELAÑA STALIN JOSHUE**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2, el estudiante manifiesta que por calamidad domestica no pudo matricularse en las siguientes asignaturas: Derecho Procesal y Constitucional I, inglés técnico Jurídico. Adjunta solicitud de estudiante. (habilitado).

- **ALCIVAR MONTOYA MAURICIO ISAAC**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2. el estudiante manifiesta que tuvo un choque de horario de materias que no le permitió matricularse. Adjunta solicitud de estudiante. (consta matriculado).
- **ANCHUNDIA RODRÍGUEZ LUIS GREGORIO**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2. El estudiante manifiesta que por problemas laborales tuvo que migrar a otra ciudad, solicita matrícula para las siguientes asignaturas: Metodología de la Investigación Jurídica, Derecho Electoral y Parlamentario, Derecho Procesal Constitucional II, Taller de Argumentación Jurídica. Adjunta solicitud de estudiante. (habilitado).
- **ARTEAGA MORAN MILENA ANGELINA**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2, la estudiante manifiesta que es egresada que por asuntos laborales no tuvo el tiempo suficiente para poder matricularse en la asignatura Trabajo de Integración Fase de Resultados e Informes. Adjunta solicitud de estudiante. (habilitado).
- **BECERRA MENDOZA KAROL ALEJANDRA**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2, la estudiante manifiesta que no se pudo matricular por que el sistema le reflejaba una deuda, la misma que ya cancelo pero que el sistema no le permitió matricularse en las siguientes asignaturas: Derecho Electoral y Parlamentario, Derecho Procesal Constitucional II, Derecho y Practica Tributaria II, Lógica Jurídica., en 8vo. Semestre y Trabajo de Integración (Fase Diseño) Adjunta solicitud de estudiante. (habilitado).
- **CANTOS PEÑAFIEL DIANA CAROLINA**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2. la estudiante manifiesta que, por error de asignatura de tutor, el mismo no acepto por no ser la materia de su competencia, solicita matricularse en la asignatura Fase de Diseño. Adjunta solicitud de estudiante. (consta matriculado).
- **DÁVILA ARBOLEDA CLAUDIA MARÍA**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2, la estudiante manifiesta que se cambió a vivir a otra ciudad por temas laborales, solicita matrícula en las asignaturas: Metodología de la Investigación Jurídica, Derecho Electoral y Parlamentario, Derecho procesal Constitucional II, Taller de Argumentación Jurídica. Adjunta solicitud de estudiante. (habilitado).
- **GARCIA GARCIA ANGIE DENISSE**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2, la estudiante manifiesta que no se dieron las credenciales a tiempo, solicita matrícula en las asignaturas: Enfoque de Derechos y Participación Igualitaria, Derecho Constitucional y Régimen Socio Político del Ecuador, correspondientes al segundo nivel. Adjunta solicitud de estudiante. (consta matriculado).
- **GARCÍA ROSADO ADRIANA ISABEL**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2, la estudiante hace saber que no vive en la ciudad de Manta, tenía problemas económica con la banca, no tenía dinero para rentar un departamento y poder asistir a clases, solicita

matricularse en las asignaturas: Derecho procesal Pena I y taller de Argumentación Jurídica. Adjunta solicitud de estudiante. (habilitado).

- **LOOR FALCONES MAOLY MARIBEL**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2, la estudiante manifiesta que al momento de matricularse en la Fase de Diseño de matrícula le aparece el nombre de un docente que no es el tutor que le corresponde, solicita matrícula en la asignatura Trabajo de Integración Fase de Diseño. Adjunta solicitud de estudiante. Consta matriculado).
- **LOOR GILER NARCISA JUDITH**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2, la estudiante manifiesta que es madre de un menor con capacidades especiales, el mismo que enfermó se mantuvo en atenciones médicas y terapias ocupacionales, indicando que perdió la percepción del tiempo, solicita matriculas en las asignaturas: Derecho y Practica Mercantil y Societario, Derecho procesal y Practica Civil II, Derecho y Practica Tributaria II, Taller de Argumentación Jurídica. Adjunta solicitud de estudiante. (habilitado).
- **MARMOLEJO FALCONES ANDRÉS AGUSTIN**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2, el estudiante manifiesta que tenía deudas pendientes con la Universidad. Luego de la debida cancelación el aula virtual no le permitía el acceso, solicita matrícula en las asignaturas: Metodología de la Investigación Jurídica, Derecho Electoral y Parlamentario, Derecho Procesal Constitucional II, Taller de Argumentación Jurídica. Adjunta solicitud de estudiante. (habilitado).
- **MERA PALADINES MELISSA MAYERTLY**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2, la estudiante manifiesta que al momento de matricularse en la fase de diseño no se percató que le habían cambiado el nombre del tutor, solicitando matricularse en la misma fase de diseño con el tutor que le corresponde. Adjunta solicitud de estudiante. (consta matriculado).
- **MOLINA CALDERON NIKOLES MICHELLE**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2, la estudiante manifiesta que no pudo continuar con sus estudios por problemas de índole familiar, solicita matricularse en las siguientes asignaturas: Derecho Procesal y Practica Penal II, Trabajo de Investigación Fase de Resultados, Metodología e Investigación Jurídica. Adjunta solicitud de estudiante. (habilitado).
- **PALMA VILLAVICENCIO ANDRÉS FERNANDO**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2 el estudiante manifiesta que por error se matriculo en el paralelo equivocado; además tenía valores pendientes por cancelar en la IES, solicita matrícula en las siguientes asignaturas: Derecho Procesal Constitucional I, en 7mo. Semestre, Trabajo de integración Fase de Diseño. Adjunta solicitud de estudiante. (consta matriculado).
- **SOLORZANO ZAMBRANO MARÍA ISABEL**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2, la estudiante manifiesta que por error se matriculó en primera fase, la misma que

ya estaba finalizada, solicita matricularse en Fase de Diseño y Resultados. Adjunta solicitud de estudiante. (consta matriculado).

- **VERGARA MACÍAS DAVID ROLANDO**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2, el estudiante manifiesta que, por error de asignación de tutor, solicita matrícula en Fase de Diseño con el docente Abg. Byron Guillen. Adjunta solicitud de estudiante. (consta matriculado).
- **ZAMBRANO LOOR KERLY KARINA**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2, la estudiante manifiesta que por la situación de inseguridad que vive el país tuvo que migrar junto con su hija, al momento no puede regresar debido a que su situación migratoria se encuentra en proceso, solicita matrícula para continuar con el proceso de Prorroga de Titulación. Adjunta solicitud de estudiante. (habilitado).
- **OROZCO MACÍAS JOSEPH MIGUEL**, de la carrera de Economía, periodo académico 2024-2, el estudiante manifiesta que debido a que su horario laboral no le permita matricularse en las asignaturas de horarios matutinos, solicita se le permita matricularse en la jornada vespertina. Adjunta solicitud de estudiante. (consta matriculado).
- **URRIOLA ZAMBRANO EMELY PAOLA**, de la carrera de Economía, periodo académico 2024-2, la estudiante manifiesta que debido a la pandemia del COVID-19, desconocía del proceso de equivalencia de la asignatura Código ECO-301 (Microeconomía) (Mercado de los Factores de la producción) en el periodo académico 2021-1. Debido al desconocimiento no se incluyó en el listado de los estudiantes que solicitaron la homologación por equivalencias de las asignaturas anteriores, solicita matricularse en las siguientes asignaturas: Análisis Financiero, Finanzas Publicas, Gerencia Publica, Microeconomía, Economía Internacional y Modelos Económicos. Adjunta solicitud de estudiante. (consta matriculado – homologaciones).
- **MACÍAS RUIZ SIMÓN BOLIVAR**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2, el estudiante manifiesta que el 27 de agosto que intento matricularse se encontró con la novedad que ya estaba matriculado en todas las asignaturas de 4to. semestre faltando matricularme en las siguientes asignaturas: Computación 1er. Semestre, Derecho y Practica Notarial VI. Semestre Gestión y Contratación Publica VI. Adjunta solicitud de estudiante. (consta matriculado).
- **PILAY VERA HUGO AMADO**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2, el estudiante manifiesta que por error al momento de matricularse por error escogió dos materias en la Extensión Bahía, teniendo su domicilio en la ciudad de Manta, solicita matrícula en la asignatura: Deontología Jurídica e Historia y Filosofía del Derecho. Adjunta solicitud de estudiante. (Consta matriculado).
- **QUIJIJE MERO HERMINA ELIZABETH**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2, la estudiante manifiesta que por problemas en el sistema de matrículas al realizar

la actualización de conocimientos no le permitió la finalización de la matrícula, solicita matrícula en las siguientes asignaturas: Actualización de Conocimiento Maya crédito. Adjunta solicitud de estudiante. (consta matriculado y a su vez acción de retirado).

- **SOLORZANO BOWEN JUAN ANDRES**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2, el estudiante manifiesta que por error tomo la materia que no correspondía a causa del cambio de maya, solicita matrícula en las siguientes asignaturas: Enfoque de Derechos y Participación Igualitaria. Adjunta solicitud de estudiante. (consta matriculado).
- **ZAMBRANO GARCÍA SHEILA CRISTINA**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2, la estudiante manifiesta que por erro en el sistema no pudo matricularse en las siguientes asignaturas: Trabajo de Integración Fase de Resultados. Adjunta solicitud de estudiante. Consta matriculado).
- **DELGADO MERO JENNIFER ALEXANDRA**, de la carrera de Economía, periodo académico 2024-2, la estudiante manifiesta que por motivos de encontrarse en periodo de gestación en la fecha indicada se realizó una acografía obstétrica, solicita matrícula en la siguiente asignatura: Trabajo de Integración Fase de Resultados e Informe. Adjunta solicitud de estudiante. (consta matriculado).
- **PÁRRAGA VELIZ KAREN ODALYS**, de la carrera de Economía, periodo académico 2024-2, la estudiante manifiesta que por motivos económicos y habiéndose acogido al acuerdo de pago con la IES, solicita matrícula en la asignatura Trabajo de Integración Fase de Resultado e Informes. Adjunta solicitud de estudiante. (consta matriculado).
- **ARAY LOOR MARÍA JOSÉ**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2, la estudiante manifiesta que por motivos de mala conexión a internet no alcanzó a matricularse en la asignatura de Derecho procesal penal II. Adjunta solicitud de estudiante. (consta matriculado).
- **MACÍA RIVERA MELANY GABRIELA**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2, la estudiante manifiesta que no pudo matricularse en el plazo correspondiente solicita matrícula en la asignatura Redacción Informativa II. Adjunta solicitud de estudiante (consta matriculado).
- **SALTOS VILLAVICENCIO KLEIRE STEFANO**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2, el estudiante manifiesta que en el periodo de matrículas ordinaria se matriculo en las asignaturas que le corresponden, pero que en el aula virtual no aparecen el registro de las mismas, solicita matrículas en las asignaturas de Taller de Argumentación Jurídica, Inglés Técnico jurídico, Medicina Legal y Fase de Resultados. Adjunta solicitud de estudiante. (habilitado).
- **ZAMBRANO CEDEÑO FREDDY ANDREE**, de la carrera de Derecho, periodo académico 2024-2, el estudiante manifiesta que por motivos de fallas en el sistema se encontraba

matriculado en una materia cuyo curso fue cerrado, solicita matricula en las siguientes asignaturas: Derecho y practica Mercantil con Código DER-704-R correspondiente al 7mo. Semestre. Adjunta solicitud de estudiante. (consta matriculado)

Que, mediante Oficio No. Uleam-FCVT-2024-976-OF de fecha septiembre 12 de 2024, suscrito por la Dra. Dolores Muñoz Verduga, PhD, decana de la facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías, remite documentos para el trámite de MATRÍCULA ESPECIAL, solicitada por los estudiantes:

- **ANCHUNDIA TINACO CARLOS ALEJANDRO**, de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Ambientales, El estudiante solicita matricula en titulación (primera prórroga), mediante el PAT01-F-009, periodo académico 2024-1. Adjunta solicitud de estudiante. (REVISADO, SIN IMPEDIMENTO PARA MATRICULARSE).
- **SORNOZA MERO DANIEL FRANCISCO**, de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Ambientales, El estudiante solicita matricula en titulación (primera prórroga), mediante el PAT-01- F-009, periodo académico 2024-1. Adjunta solicitud de estudiante. (REVISADO, SIN IMPEDIMENTO PARA MATRICULARSE).
- **VAQUE MOSQUERA VICTORIA LUCIA**, de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Ambientales, El estudiante solicita matricula en titulación (primera prórroga), mediante el PAT-01F-009, periodo académico 2024-1. Adjunta solicitud de estudiante. (REVISADO, SIN IMPEDIMENTO PARA MATRICULARSE).
- **ARTEAGA MITE JEFFERSON RAFAEL**, de la carrera de Ingeniería en Agroindustria (créditos), El estudiante solicita matricula en titulación (primera prórroga), mediante el PAT-01 - F-009, periodo académico 2024-1. Adjunta solicitud de estudiante. (REVISADO, SIN IMPEDIMENTO PARA MATRICULARSE)
- **IMBAQUINGO OÑATE KEVIN MARCELO**, de la carrera de Ingeniería en Agroindustria (créditos), El estudiante solicita matricula en titulación (primera prórroga), mediante el PAT-01 - F-009, periodo académico 2024-1. Adjunta solicitud de estudiante. (REVISADO, MATIENE INCIDENCIA EN LOS SEMINARIOS DE INGLÉS 1, 2 Y 3, LOS CUALES SE REFLEJAN CON ESTANO "NO TOMADA" EN EL RECORD ACADÉMICO POR PENSUM.)
- **TINOCO RUIZ VANESSA YAJAIRA**, de la carrera de Ingeniería en Sistemas (créditos), El estudiante solicita matricula en titulación (primera prórroga), mediante el PAT-01-F-009, periodo académico 2024-1. Adjunta solicitud de estudiante. (REVISADO, SIN IMPEDIMENTO PARA MATRICULARSE).
- **VERA BAILÓN MARÍA VERÓNICA**, de la carrera de Ingeniería Ambiental, El estudiante solicita matricula en Trabajo de Integración Curricular: Fase de Resultados e Informes, por motivos de enfermedad, no pudo realizar la matrícula dentro del plazo establecido, periodo académico 2024-1. Adjunta solicitud de estudiante. (REVISADO, SIN IMPEDIMENTO PARA MATRICULARSE).

- **PARRALES PONCE ANTHONY JOSÉ**, de la carrera de Agropecuaria, estudiante solicita matricula en la asignatura Sistema de Riego y Drenaje. Adjunta solicitud de estudiante.
- **VALLE GARCIA ANTHONY RAUL**, de la carrera de Agropecuaria, el estudiante solicita matricula en la asignatura de Sistema de Riego y Drenaje. Adjunta solicitud de estudiante.
- **MENEDEZ FIGUEROA PABLO ENRIQUE**, de la carrera de Ingeniería en Sistemas, el estudiante solicita matricula en la signatura en Actualización de Conocimientos. Adjunta solicitud de estudiante.

Que, mediante Oficios: oficio N° Uleam-CFCS-2024-220-Of de fecha 11 de septiembre del 2024, Oficio N° Uleam-CFCS-2024-223-Of de fecha 12 de septiembre del 2024 suscrito por la Dra. María Fernanda Carbajal, PhD, decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite documentos para el trámite de **MATRÍCULA ESPECIAL**, solicitada por los siguientes estudiantes:

- **LÓPEZ SEGOVIA JONNY STEVEN**, de la carrera de Psicología, el estudiante solicita reingreso en las siguientes asignaturas: Antropología y Realidad Social Ecuatoriana correspondiente al primer nivel y matricula de las asignaturas correspondientes al quinto nivel; debiendo solicitar para este nivel matricula especial, en periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (CONSTA MATRICULADO HASTA EL PERIODO 2023-1, AUTORIZAN MATRIC. ESPECIAL PARA REINGRESO, se procede de acuerdo con RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD NO. 048-CFCS-SE-24 del 10 de septiembre del 2024 E INFORME COMIS. ACAD. NO.072-CA-FCS-SO-NVM-2024 del 4 de septiembre del 2024)
- **ARAY MUÑOZ MARCOS ANDRES**, de la carrera de Psicología Clínico (Crédito) el estudiante solicita matrícula para Titulación de Grado Primera Prórroga de Titulación, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (1.-**TRABAJO DE TITULACION, asignatura del décimo nivel; consta en el SGA como no tomada**, se procede de acuerdo con RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD NO. 048-CFCS-SE-24 del 10 de septiembre del 2024 E INFORME COMIS. ACAD. NO.072-CA-FCS-SO-NVM-2024 del 4 de septiembre del 2024)
- **DELGADO BRIONES JULEXI JAMILTH**, de la carrera de Enfermería, la estudiante solicita tercera matricula en las asignaturas de Socioantropología y catedra Alfaro, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (SOCIOANTROPOLOGIA Y **CATEDRA ALFARO, AMBAS REPROBADAS EN EL PERIODO 2023-1 Y 2023-2**, SOLICITAN MATRICULA POR TERCERA OCASIÓN EN AMBAS ASIGNATURAS se procede de acuerdo con RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD NO. 048-CFCS-SE-24 del 10 de septiembre del 2024 E INFORME COMIS. ACAD. NO.072-CA-FCS-SO-NVM-2024 del 4 de septiembre del 2024).
- **CEDEÑO SALTOS NAYELY NOHAMY**, de la carrera de Enfermería, la estudiante solicita tercera matricula en la asignatura de Bioestadística, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (1.-**BIOESTADISTICA REPROBADA EN EL 2023-2 Y 2024-1**, SOLICITAN MATRICULA POR TERCERA OCASIÓN se procede de acuerdo con RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD NO. 048-CFCS-SE-24 del 10 de septiembre del 2024 E INFORME COMIS. ACAD. NO.072-CA-FCS-SO-NVM-2024 del 4 de septiembre del 2024)
- **GARCÍA MENDOZA JESSICA ROXANA**, de la carrera de enfermería, la estudiante solicita tercera matricula en las asignaturas Socioantropología y Catedra Alfaro, en el Periodo



Académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (1.-**SOCIOANTROPOLOGIA reprobada en el 2023-2 Y CATEDRA ALFARO reprobada en el 2023-1 y 2023-2**, SOLICITAN MATRICULA POR TERCERA OCASIÓN EN CATEDRA ALFARO, se procede de acuerdo con RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD NO. 048-CFCS-SE-24 del 10 de septiembre del 2024 E INFORME COMIS. ACAD. NO.072-CA-FCS-SO-NVM-2024 del 4 de septiembre del 2024)

- **VERA RIVERA ANGIE ANNABELL**, de la carrera de Psicología, la estudiante solicita tercera matricula en las asignaturas: Psicología, Introducción Modelo de Investigación, Catedra Alfaro, Fundamentos Fisiológicos Básicos, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (1.-**PSICOFISIOLOGIA: INTRODUCCION MODELOS DE INVESTIGACION reprobada en el periodo 2023-1 y 2023-2 / 2.-CATEDRA ALFARO reprobada en el 2023-1 / 3.- FUNDAMENTOS FISIOLOGICOS BASICOS** consta en el SGA como no tomada, SOLICITAN MATRICULA POR TERCERA OCASIÓN EN LA ASIGNATURA DE PSICOFISIOLOGIA: INTROD. MODELOS DE INVESTIGACION, se procede de acuerdo con RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD NO. 048-CFCS-SE-24 del 10 de septiembre del 2024 E INFORME COMIS. ACAD. NO.072-CA-FCS-SO-NVM-2024 del 4 de septiembre del 2024).
- **DELGADO FLORES KLEVER**, de la carrera de Psicología, la estudiante solicita tercera matricula en las asignaturas: Ética profesional, Psicofisiología II y Escuela Psicológicas. Adjunta solicitud de estudiante. (1.-**ETICA PROFESIONAL reprobada en el 2023-2 y 2024-1 SOLICITAN MATRICULAPOR TERCERA OCASION en esta asignatura 2.- PSICOFISIOLOGIA II reprobada en el 2023-2 3.- ESCUELA PSICOLOGICA II consta como no tomada**, se procede de acuerdo con RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD NO. 048-CFCS-SE-24 del 10 de septiembre del 2024 E INFORME COMIS. ACAD. NO.072-CA-FCS-SO-NVM-2024 del 4 de septiembre del 2024).
- **DELGADO BRIONES JULEXI JAMILETH**, de la carrera de Enfermería la estudiante solicita matricula especial en las asignaturas de Socioantropología y Catedra Alfaro, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (**SOCIOANTROPOLOGIA Y CATEDRA ALFARO, AMBAS REPROBADAS EN EL PERIODO 2023-1 Y 2023-2**, SOLICITAN MATRICULA POR TERCERA OCASIÓN EN AMBAS ASIGNATURAS se procede de acuerdo con RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD NO. 048-CFCS-SE-24 del 10 de septiembre del 2024 E INFORME COMIS. ACAD. NO.072-CA-FCS-SO-NVM-2024 del 4 de septiembre del 2024)
- **CEDEÑO SALTOS NAYELY NOHAMY**, de la carrera de Enfermería, la estudiante solicita matricula especial en la asignatura de Bioestadística, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (1.-**BIOESTADISTICA REPROBADA EN EL 2023-2 Y 2024-1**, SOLICITAN MATRICULA POR TERCERA OCASIÓN se procede de acuerdo con RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD NO. 048-CFCS-SE-24 del 10 de septiembre del 2024 E INFORME COMIS. ACAD. NO.072-CA-FCS-SO-NVM-2024 del 4 de septiembre del 2024)
- **GARCÍA MENDOZA JESSICA ROXANA**, de la carrera de enfermería, la estudiante solicita matricula especial en las asignaturas Socioantropología y Catedra Alfaro, en el Periodo Académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. Adjunta solicitud de estudiante. (1.-**SOCIOANTROPOLOGIA reprobada en el 2023-2 Y CATEDRA ALFARO reprobada en el 2023-1 y 2023-2**, SOLICITAN MATRICULA POR TERCERA OCASIÓN EN CATEDRA ALFARO, se procede de acuerdo con RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD NO. 048-CFCS-SE-24 del 10 de

septiembre del 2024 E INFORME COMIS. ACAD. NO.072-CA-FCS-SO-NVM-2024 del 4 de septiembre del 2024)

- **VERA RIVERA ANGIE ANNABELL**, de la carrera de Psicología, la estudiante solicita matrícula especial en las asignaturas: Psicología, Introducción Modelo de Investigación, Catedra Alfaro, Fundamentos Fisiológicos Básicos, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (1.-PSICOFISIOLOGIA: INTRODUCCION MODELOS DE INVESTIGACION reprobada en el periodo 2023-1 y 2023-2 / 2.-CATEDRA ALFARO reprobada en el 2023-1 / 3.- FUNDAMENTOS FISIOLÓGICOS BASICOS consta en el SGA como no tomada, SOLICITAN MATRICULA POR TERCERA OCASIÓN EN LA ASIGNATURA DE PSICOFISIOLOGIA: INTROD. MODELOS DE INVESTIGACION, se procede de acuerdo con RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD NO. 048-CFCS-SE-24 del 10 de septiembre del 2024 E INFORME COMIS. ACAD. NO.072-CA-FCS-SO-NVM-2024 del 4 de septiembre del 2024)
- **LÓPEZ SEGOVIA JONNY STEVEN**, de la carrera de Psicología, el estudiante solicita **matrícula especial** en las siguientes asignaturas: Asesoría y Orientación Psicológica, Diagnostico Psicológico Integral, Instrumentos de Evaluación Psicológica, Neuropsicología, Psicología Clínica I, Semiología y Fenomenología, en periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (CONSTA MATRICULADO HASTA ELPERIODO 2023-1, AUTORIZAN MATRIC. ESPECIAL PARA REINGRESO, se procede de acuerdo con RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD NO. 048-CFCS-SE-24 del 10 de septiembre del 2024 E INFORME COMIS. ACAD. NO.072-CA-FCS-SO-NVM-2024 del 4 de septiembre del 2024)
- **ARAY MUÑOZ MARCOS ANDRES**, de la carrera de Psicología, estudiante solicita matrícula especial para Titulación de Grado, en el periodo Académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (1.-TRABAJO DE TITULACION, asignatura del décimo nivel; consta en el SGA como no tomada, se procede de acuerdo con RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD NO. 048-CFCS-SE-24 del 10 de septiembre del 2024 E INFORME COMIS. ACAD. NO.072-CA-FCS-SO-NVM-2024 del 4 de septiembre del 2024)
- **DELGADO FLORES KLEVER**, de la carrera de Psicología, la estudiante solicita matrícula especial en las asignaturas: Ética profesional, Psicofisiología II y Escuela Psicológicas, en el periodo Académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (1.-ETICA PROFESIONAL reprobada en el 2023-2 y 2024-1 SOLICITAN MATRICULAPOR TERCERA OCASION en esta asignatura 2.- PSICOFISIOLOGIA II reprobada en el 2023-2 3.- ESCUELA PSICOLOGICA II consta como no tomada, se procede de acuerdo con RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD NO. 048-CFCS-SE-24 del 10 de septiembre del 2024 E INFORME COMIS. ACAD. NO.072-CA-FCS-SO-NVM-2024 del 4 de septiembre del 2024)
- **ANCHUNDIA ALAVA MICHAEL RAFAEL**, de la carrera de Laboratorio Clínico, el estudiante solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas: Bacteriología General, Bioética, Correlación Química, Bioquímica I, Análisis Instrumental y Atención Primaria en Salud en periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (1.-BACTERIOLOGIA GENERAL 2.-BIOETICA 3.- CORRELACION CLINICA 4.- BIOQUIMICA I 5.- ANALISIS INSTRUMENTAL 6.- ATENCION PRIMARIA EN SALUD, estas seis asignaturas constan como no tomada; se procede de acuerdo con la RESOL CONSEJO DE FACULTAD NO. 051-CFCS-SE-24, INFORME COMIS. ACAD. NO.115-CA-FCS-SE-NVM-2024 del 12 de septiembre del 2024)
- **RODRÍGUEZ DELGADO CAMILA FIORELA**, de la Carrera de Fisioterapia, el estudiante solicita matrícula especial en las asignaturas Bioestadística Segundo Nivel y las que el sistema le permita del tercer Nivel, en el periodo Académico 2024-2. Adjunta solicitud de

estudiante. (1.-BIOESTADISTICA reprobada en el 2023-2; se procede de acuerdo con la RESOL CONSEJO DE FACULTAD NO. 051-CFCS-SE-24, INFORME COMIS. ACAD. NO.115-CA-FCS-SE-NVM-2024 del 12 de septiembre del 2024)

- **MACÍAS VILLACRESES ANDREA MICHELLE**, de la Carrera de odontología, la estudiante solicita matrícula especial en las asignaturas Bioestadística y Trabajo de Integración Fase de Diseño, en el periodo Académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (1. Bioestadística. Consta reprobada en el 2024-1 Periodo Ordinario, 2. Trabajo de Integración Fase de Diseño, consta como no tomada).

Que, mediante Oficios: oficio No ULEAM-HCZ-DFIIA-2024-665-OF, oficio No ULEAM-HCZ-DFIIA-2024-666-OF, oficio No ULEAM-HCZ-DFIIA-2024-672-OF, oficio No ULEAM-HCZ-DFIIA-2024-674-OF, suscrito por el Arq. Héctor Cedeño Zambrano, PhD, Decano de la Facultad de Ingeniería, Industria y Arquitectura, remite documentos para el trámite de MATRÍCULA ESPECIAL, de los siguientes estudiantes:

- **ACOSTA HOLGUIN ANTHONY JERMY**, de la carrera de Ingeniería Civil, el estudiante solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas: Física General Calculo de Varias Variables, Planimetría, Dibujo Técnico y Cad, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (**PROCEDE**)
- **TEJENA LOOR LUIS STEVEN**, de la carrera de Ingeniería Civil, el estudiante manifiesta que paso por un proceso que afectó su salud mental que incluía Ira, ansiedad, culpa y un proceso de duelo complicado, solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas: Tecnología de Hormigón, Ética Profesional, Mecánica de Suelos, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (**PROCEDE**).
- **BAILON GUERRERO NEXY MABEL**, de la carrera de Ingeniería Industrial, la estudiante manifiesta que por motivos económico y muerte de un familiar no pudo matricularse en las fechas indicadas, solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas: Gestión Empresarial, Mecánica de Fluidos, Ética Profesional, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (**PROCEDE**).
- **SANTANA MARIN JORGE REINALDO**, de la carrera de Ingeniería Industrial, el estudiante manifiesta que por motivos de salud no pudo matricularse en las fechas indicadas, solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas: Operaciones Unitarias y Prácticas Profesionales II, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (**PROCEDE**).
- **ANDRADE MENDOZA NADJA PAMELA**, de la carrera de Arquitectura, la estudiante manifiesta que por motivos de trabajo se encuentra en un sector rural y no cuenta con la conexión a internet adecuada, solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas: Trabajo de Integración Curricular Fase de Resultados e Informes en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (**PROCEDE**)

- **ALARCON ZAMBRANO JANIO ALEJANDRO**, de la carrera de Ingeniería Civil, el estudiante manifiesta que adjunta la correspondiente justificación, solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas: Análisis Estructural, Construcciones Sostenibles, Investigación Aplicada y Ética Profesional, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (PROCEDE)
- **TUAREZ ZAMBRANO BLANCA AIDÉ**, de la carrera de Ingeniería Civil, la estudiante manifiesta que el 14 de septiembre tuvo un retiro involuntario por parte del sistema, adjunta certificación correspondiente, solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas: Análisis Matricial, Estructura Metálicas, Alcantarillado y Tratamiento Sanitario, Obras Hidráulicas, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (PROCEDE).
- **PARRAGA ROMO DARLENE MAYERLY**, de la carrera de Arquitectura, la estudiante manifiesta que por motivos de trabajo se encuentra en un sector rural y no cuenta con la conexión a internet adecuada, solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas: Gestión Ambiental, Taller Integrado I, Fase de Titulación II; en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (PROCEDE)

Que, mediante Oficio No. Uleam- DEXT.CH-2024-549-OF de fecha 11 de septiembre, suscrito por la Lic. Yenny Zambrano Villegas. Mg, Decana de la Extensión Chone, remite documentos para el trámite de MATRÍCULA ESPECIAL, de los siguientes estudiantes:

- **AVEIGA LOOR JONNY LENIN**, de la carrera de Agropecuaria Chone 2022AC, El estudiante manifiesta que el en el Aula Virtual le refleja en el periodo académico 2023-2 dos Carreras, lo que le ha generado valores de segunda carrera, se encuentra en espera de respuesta de la DITT, solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas: Economía Global, Anatomía y Fisiología Animal, Sanidad Vegetal, Topografía, Ciencias del Suelo, y Botánica Sistemática en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (habilitado)
- **MUÑOZ CEDEÑO ITER ALEJANDRO**, de la carrera de Agropecuaria Chone 2022AC, El estudiante manifiesta que el en el Aula Virtual le refleja en el periodo académico 2023-2 dos Carreras, lo que le ha generado valores de segunda carrera, se encuentra en espera de respuesta de la DITT, solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas: Economía Global, Anatomía y Fisiología Animal, Sanidad Vegetal, Topografía, Ciencias del Suelo, y Botánica Sistemática en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. . (Habilitado)
- **CASTRO ZAMBRANO DILAN JOAO**, de la carrera de Agropecuaria Chone 2022AC, El estudiante manifiesta que el en el Aula Virtual le refleja en el periodo académico 2023-2 dos Carreras, lo que le ha generado valores de segunda carrera, se encuentra en espera de respuesta de la DITT, solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas: Economía Global, Anatomía y Fisiología Animal, Sanidad Vegetal, Topografía, Ciencias del Suelo, y Botánica Sistemática en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. . (Habilitado)

- **HERRERA VERA JANELLA EPERANZA**, de la carrera de Alimentos 2024-NS Chone, la estudiante manifiesta que tuvo problemas en el Aula Virtual que no pudo matricularse, solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas: Física I, Análisis de Alimentos II, Contabilidad General y de Costo, Biotecnología Alimentaria y Nutrición, y Salud Alimentaria, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. . (Habilitado)
- **ORTIZ FARFAN CARMEN JULIXA**, de la carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y extranjero, la estudiante tiene una aprobación de tercera matrícula en la sesión extraordinaria del 12 de septiembre del 2024, solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas: Expert Use, Proficiency Training Test, Teachers and Advisor, Educational Administration and Learning Communities, Trabajo de Integración Fase de Diseño Informes y Resultados, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. **(HABILITADO (SEGUNDA MATRICULA PARA LAS ASIGNATURAS: EXPERT USER (CEFR-C1): PROFICIENCY TRAINING TEST (PINE-902), TEACHERS AND ADVISOR (PINE-903), EDUCATIONAL ADMINISTRATION AND LEARNING COMUNITIES (PINE-801), Y TRABAJO DE INTEGRACIÓN FASE DE DISEÑO (INFORMES Y RESULTADOS) (TERCERA MATRICULA PARA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES (IDE-701);**
- **SILVA ZAMBRANO JOSSEBELL EFREN**, de la carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y extranjero, la estudiante solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas:
-ENGLISH LANGUAGE B1+ (PINE -504)
-MORPHOLOGY AND SYNTAX (PINE-501)
(DESING AND APLICATION OF LEARNING ENVIRONMENT FOR TEFL (PINE-502);
HABILITADO
(SEGUNDA MATRICULA PARA LA ASIGNATURA: ENGLISH LANGUAGE B1+)
- **GARCÍA COOL JONATHAN JAVIER**, de la carrera de Pedagogía de las Ciencias Experimentales, el estudiante manifiesta que por motivos de trabajo se cambió de domicilio a otra ciudad en el periodo académico 2022-1, y no tenía las posibilidades económicas para quedarse en la ciudad de Chone, desea retomar sus estudios, solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas: English Lenguaje B1+ Morphology and Syntax, Desing and Aplication of Learning Evironment for TEFL, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (habilitado).
- **ZAMBRANO MOREIRA JOSÉ LUIS**, de la carrera de Pedagogía Educativa, el estudiante manifiesta que no se matriculo por haber solicitado movilidad externa en otra IES, pero no ha recibido respuestas; por lo que desea continuar con sus estudios en la misma Unidad Académica, solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas: Innovación, Emprendimiento y Liderazgo, Neuropsicología del Aprendizaje, Teorías Psicológicas III, Psicoanálisis – Psicología Dinámica, Psicodiagnóstico, Entrevista Psicológica, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (habilitado)
- **CEDEÑO MUÑOZ LUCÍA LICENIA**, de la carrera de Educación Inicial 2022 Chone, el estudiante tiene una aprobación de tercera matrícula en la sesión Extraordinaria del 12 de septiembre de 2022, en una asignatura virtual lo que no aprobó por falta de conexión de internet

por no contar con recursos económico, según informe de Bienestar Universitario solicita matrícula especial en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (HABILITADO (TERCERA MATRÍCULA PARA LAS ASIGNATURAS: ECONOMÍA GLOBAL (9901V02-R22) Y CÁTEDRA ALFARO (9901V01-R22))

- **CAGUA ORTIZ BRYAN DUVAL**, de la carrera de Educación Inicial, el estudiante presenta el 70% de discapacidad y con insuficiencia renal crónica de escala KARNOFSKY 60%, solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas: Filosofía y Epistemología de la educación, Aprendizaje de la COMUNICACIÓN Humana, Introducción a la Educación Inicial, Sistemas y Contextos de la Educación Inicial, Metodología de la Investigación, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (habilitado)
- **VERA ROSADO DANIELA ESTEFANÍA**, de la carrera de Arquitectura, el estudiante por error involuntario no realizó el proceso de finalizar matrícula, solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas: Cátedra Alfaro, Dibujo Técnico para Arquitectos, Diseño Básico, Geometría Descriptiva, Geometría Plana, Medios de Expresión y Representación, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (consta matriculado)
- **DIAZ ORELLANA FABÍAN ISAAC**, de la carrera de Enfermería, el estudiante tiene una aprobación de tercera matrícula en la sesión extraordinaria del 05 de septiembre de 2024, solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas: Cátedra Alfaro, Bioestadística, Bioquímica, Economía Global, Investigación Aplicada y Morfofisiología Aplicada, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (HABILITADO (SEGUNDA MATRÍCULA PARA LAS ASIGNATURAS: BIOESTADÍSTICA (E-205), BIOQUÍMICA (E-202), ECONOMÍA GLOBAL (9901V02-R22), INVESTIGACIÓN APLICADA (E-204), MORFOFISIOLOGÍA APLICADA (E-201)) (TERCERA MATRÍCULA PARA CATEDRA ALFARO (9901V01-R22))

Que, mediante Oficio No. Uleam-857- ULEAM BAHIA/ECC-2024, de fecha 10 de septiembre, suscrito por El Lic. Eduardo Caicedo Coello, PhD, Decano de la Extensión Sucre, remite documentos para el trámite de MATRÍCULA ESPECIAL, de los siguientes estudiantes:

- **LÓPEZ BARRETO DANNY JAVIER**, de la carrera de Hospitalidad y Hotelería, el estudiante manifiesta que de manera obligatoria migró con su familia a otro país, debido a la violencia social, para precautelar su familia, solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas: Animación Turística, Gestión del Talento Humano, Inglés Técnico 2, Legislación y Políticas Técnicas en el Sector Turístico, Trabajo de Integración Curricular Fase de Diseño del 7mo. Nivel, más todas más materias del 8vo. Nivel de la carrera de Hospitalidad y Hotelería, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (HABILITADO (SEGUNDA MATRÍCULA PARA LAS ASIGNATURAS: ANIMACIÓN TURÍSTICA (HHT-704AC), GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (HHT-705AC), INGLÉS TÉCNICO 2 (ESP-025.2), LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS EN EL SECTOR TURÍSTICO (HHT-801AC), TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR: FASE DE DISEÑO (PAM-6301.1))

- **SOLÓRZANO COOX JUAN SEBASTIAN**, de la carrera de Agronegocios, el estudiante manifiesta que por calamidad domestica no se pudo matricular en les fechas indicadas, solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas: Biotecnología Agropecuaria, Innovación, Emprendimiento y Liderazgo, Manejo Post Cosecha, Sistema de Información Geográfica, Teoría Macro y Microeconomía, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (Habilitado).

Que, mediante Oficio No. Uleam-D-TBT-Ext.EC-2024-417-OF, de fecha 12 de septiembre, suscrito por el Dr. Temístocles Bravo Tuarez, PhD, Decano de la Extensión El Carmen, remite documentos para el trámite de MATRÍCULA ESPECIAL, de los siguientes estudiantes:

- **LOOR CHICA TATIANA CECIBEL**, de la carrera de Contabilidad y Auditoría, la estudiante manifiesta que por motivos de enfermedad no se pudo matricular en las fechas correspondientes, solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas: Auditoría Tributaria, Auditoría de Gestión, Auditoría Informática y Metodología de la Investigación, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (REVISADO, SIN IMPEDIMENTO PARA MATRICULARSE).
- **ZAMBRANO GILER MARÍA BELEN**, de la carrera de Contabilidad y Auditoría, la estudiante manifiesta que por motivos de enfermedad no se pudo matricular en las fechas correspondientes, solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas: Auditoría Tributaria, Auditoría de Gestión, Auditoría Informática y Metodología de la Investigación, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (REVISADO, SIN IMPEDIMENTO PARA MATRICULARSE).
- **PINARGOTE LÓPEZ ERIKA NAYELI**, de la carrera de Contabilidad y Auditoría, la estudiante manifiesta que, por error en el sistema al momento de asignar la nota de parte del docente, en referencia al oficio No. Uleam-D-TBT.Ext. Ec-2024-407-OF, solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas: Auditoría Tributaria, Auditoría de Gestión, Auditoría Forense, Auditoría Informática, Auditoría de la Calidad, Trabajo de Integración Fase Resultados e informes, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (REVISADO, SIN IMPEDIMENTO PARA MATRICULARSE).
- **SALCEDO ZAMBRANO LIXY MILENA**, de la carrera de Derecho, la estudiante manifiesta que por motivos de enfermedad no pudo matricularse en las fechas establecidas por la IES, solicita matrícula especial en las siguientes asignaturas: Ciencias y Economía Política, Derecho Romano, Historia y Filosofía del Derecho, Tecnología Informática y Digitales Aplicada al Derecho, en el periodo académico 2024-2. Adjunta solicitud de estudiante. (REVISADO, SIN IMPEDIMENTO PARA MATRICULARSE).

Que, mediante Oficio No. Uleam-Unitev-2024-176-OF, de fecha 13 de septiembre, suscrito por el Ing. Cristian Mera Macías, DISI, Decano de la Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica

Educación Virtual y Otras Modalidades de Estudios, remite documento para el trámite de MATRÍCULA ESPECIAL, del estudiante:

- **MERO NEVÁREZ JHESSUA ENMANUEL**, de la carrera de Gastronomía, solicita matrícula especial en el periodo académico 2024-2;(REVISADO, SIN IMPEDIMENTO PARA MATRICULARSE). y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocidos los oficios oficio No. FRTAH-DF-2024-1092, de 12 de septiembre de 2024, oficio No. FRTAH-DF-2024-1101, de 13 de septiembre de 2024, la Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD., Decana de la Facultad de Educación, Turismo, Artes y Humanidades, Oficio No. Uleam-DFCACC-2024-1144-OF de 12 de septiembre del 2024, suscrito por la Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg. Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio, oficio No. 0786-2024-DFCSDB-LTAB de 12 de septiembre del 2024, oficio No. 0798-2024-DFCSDB-LTAB de 12 de septiembre del 2024, oficio No. 0799-2024-DFCSDB-LTAB de 12 de septiembre del 2024, suscrito por el Dr. Lenin Arroyo Baltán, PhD, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar, Oficio No. Uleam-FCVT-2024-976-OF de fecha septiembre 12 de 2024, suscrito por la Dra. Dolores Muñoz Verduga, PhD, decana de la facultad Ciencias de la Vida y Tecnologías, oficio N° Uleam-CFCS-2024-220-Of de fecha 11 de septiembre del 2024, Oficio N° Uleam-CFCS-2024-223-Of de fecha 12 de septiembre del 2024 suscrito por la Dra. María Fernanda Carbajal, PhD, decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, oficio No ULEAM-HCZ-DFIIA-2024-665-OF, oficio No ULEAM-HCZ-DFIIA-2024-666-OF, oficio No ULEAM-HCZ-DFIIA-2024-672-OF, oficio No ULEAM-HCZ-DFIIA-2024-674-OF, suscrito por el Arq. Héctor Cedeño Zambrano, PhD, Decano de la Facultad de Ingeniería, Industria y Arquitectura, Oficio No. Uleam- DEXT.CH-2024-549-OF de fecha 11 de septiembre, suscrito por la Lic. Yenny Zambrano Villegas. Mg, Decana de la Extensión Chone, Oficio No. Uleam-857- ULEAM BAHIA/ECC-2024, de fecha 10 de septiembre, suscrito por El Lic. Eduardo Caicedo Coello, PhD, Decano de la Extensión Sucre, Oficio No. Uleam-D-TBT-Ext.EC-2024-417-OF, de fecha 12 de septiembre, suscrito por el Dr. Temístocles Bravo Tuarez, PhD, Decano de la Extensión El Carmen, mediante Oficio No. Uleam-Unitev-2024-176-OF, de fecha 13 de septiembre, suscrito por el Ing. Cristian Mera Macías, DISI, Decano de la Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica Educación Virtual y Otras Modalidades de Estudios, referentes a solicitudes de **MATRÍCULA ESPECIAL**.

Artículo 2.- Autorizar **MATRÍCULA ESPECIAL**, período académico 2024-2, a los estudiantes de las diferentes Unidades Académicas, cuya nómina revisada por Secretaría General se anexa a la presente resolución, al amparo del artículo 71, literal c) del Reglamento de Régimen



Académico que rige el Sistema de Educación Superior, en concordancia con el artículo 225, numeral 3) del Estatuto de la Universidad y 139, literal c) del Reglamento Interno de Régimen Académico:

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica, Secretaría General, para que en coordinación con los directores/as de Carreras, se proceda a ejecutar las matrículas con carácter de especial, a partir de la presente notificación.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la Universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Pedro Quijije Anchundia, Ph.D., Vicerrector Académico de la Universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Jackeline Terranova Ruíz, Ph.D., Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrado.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Decanos y Subdecanos de las Facultades y directores de las Carreras inmersas.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica.
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a las secretarías de las Facultades y Carreras inmersas, Programador y Analistas de Secretaría General.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutarias es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024, en la Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.


Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D.
Rector de la Uleam
Presidente del OCS




Abg. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.
Secretaría General

